



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/026/2019/MDN, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR, INTEGRADO A LA RED DE DATOS DEL SICOMFA, Resolución No. 19-ADJ-2019.

No. 04-BC-2019

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATANTE**” y **JOSÉ AMÍLCAR CHÁVEZ TEJADA**, mayor de edad, empleado, [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial de **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **DADA DADA Y CÍA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “**CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/026/2019/MDN denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR, INTEGRADO A LA RED DE DATOS DEL SICOMFA”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-

D7

Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Licenciamiento para equipo de Seguridad Perimetral	Marca: Sophos FULLGUARD SUBSCRIPTION - Compatible con equipo Firewall de preferencia tipo SOPHOS o equivalente. - Periodo de licenciamiento de tres (3) años para acceso a listas de Sitios no-confiables (blacklist), hacker, spam, correo electrónico o similar. - Incluye soporte técnico para un (1) año.	UNIDAD	1	\$ 6,255.00	\$ 6,255.00
9	Ordenador de Cables	Marca RED4G. - Un ordenador de cable para UTP, para 24 Cables. - Para instalar en gabinete.	UNIDAD	18	\$ 17.00	\$ 306.00
15	Coraza Plástica	Marca: Genérica Tecno ducto de ½", para acomodar 5 cables UTP.	METROS	75	\$ 0.70	\$ 52.50
16	Cajas de Registro Octogonales de Aluminio	Marca: Genérica Metálica de aluminio, forma Octogonal.	UNIDAD	32	\$ 2.25	\$ 72.00
18	Conectores RJ45	Marca RED4G. Macho (Plugs) para cable UTP de 8 hilos Categoría 6 para interiores.	UNIDAD	150	\$ 0.25	\$ 37.50
24	Conectores FO OM1 SC	Marca NETPROLAN, modelo N/A - Para fibra óptica Multi Modo - Para OM1 de 1GB de velocidad - Tipo SC	UNIDAD	30	\$ 4.25	\$ 127.50
25	ODF de FO, para instalar en gabinetes	Marca NETPROLAN, modelo N/A - Para FO de 6 hilos, - Con su respectivo ordenador de FO. - Con Patch Panel de FO para 12 hilos. - Metálico	UNIDAD	20	\$ 140.00	\$ 2,800.00
26	Patch de fibra óptica	Marca NETPROLAN, modelo N/A - Para fibra óptica Mono Modo - Tipo OM3 - Para velocidad de 10GB - Tipo LC-LC	UNIDAD	20	\$ 12.00	\$ 240.00
28	PIGTAIL	Marca NETPROLAN, modelo N/A - Para fusión de fibra óptica SC-SC de 3 MTS para FO OM1 multimodo.	UNIDAD	24	\$ 3.20	\$ 76.80



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
31	Patch Cord de fibra óptica	Marca NETPROLAN, modelo N/A. Para montaje de acopladores en ODF, multimodo de 62.5 nm.	UNIDAD	4	\$ 13.50	\$ 54.00
TOTAL						\$10,021.30

El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto, EL CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y se compromete a realizar el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor a treinta días calendario, conforme a lo establecido en la Cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/026/2019/MDN, Adenda número uno de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, Adenda número dos de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 19-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **DIEZ MIL VEINTIÚN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,021.30)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

DQ

Servicios y CESC; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, ([REDACTED]), el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. El CONTRATANTE retendrá al contratista, por el suministro del ítem número dos, Licenciamiento para equipo de seguridad perimetral, en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta el cinco por ciento del precio, en base a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis – A del Código Tributario. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones del Comando de Sanidad Militar, ubicado en Boulevard Roosevelt y Calle Hospital



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

Nacional del Cáncer, San Salvador, en horario de 0800 a 1500 horas de lunes a viernes, previa coordinación con la Unidad de Informática del Sistema de Gestión de Sanidad Militar. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato; servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siempre que la vigencia de dicha garantía haya finalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor [REDACTED] [REDACTED] del Batallón de Sanidad Militar, nombrado



según Acuerdo Número un mil noventa y uno, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual



será autorizada por el “Contratante” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y “El Contratista”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el “Contratante” y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y “El Contratista”. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le

embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

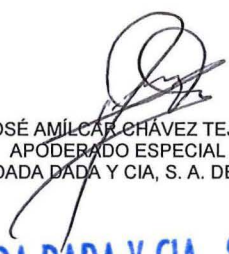
XVI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones

y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "El CONTRATISTA": 3ª Calle Poniente y 21 Avenida Norte, Edificio Ericsson, San Salvador, Teléfono 2246-9200, 2246-9229 y Fax 2246-9253. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


RAUL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




JOSÉ AMÍLCAR CHÁVEZ TEJADA
APODERADO ESPECIAL DE
DADA DADA Y CIA, S. A. DE C.V.

DADA DADA Y CIA, S.A. de C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y dieciséis minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, [REDACTED], Abogado y Notario, del [REDACTED], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el

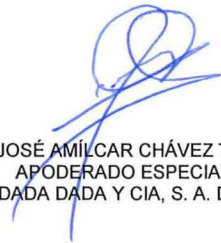
cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **JOSÉ AMÍLCAR CHÁVEZ TEJADA**, [REDACTED], Empleado, [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Apoderado Especial de **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Alberto José Hernández Avilés, a favor del señor José Amílcar Chávez Tejada, por el señor Guillermo Ventura Dada Peña, quien actúa en calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la referida sociedad, poder en el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, y de la personería con que actúa el señor Guillermo Ventura Dada Peña, poder que faculta al señor José Amílcar Chávez Tejada, a realizar actos como el presente, dicho Poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número cuarenta y

uno del Libro un mil novecientos treinta y siete del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha tres de junio del año dos mil diecinueve; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **DIEZ MIL VEINTIÚN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados en un período no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: EL CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones del Comando de Sanidad Militar, ubicado en Boulevard Roosevelt y Calle Hospital Nacional del Cáncer, San Salvador, en horario de ocho a quince horas de lunes a viernes, previa coordinación con la Unidad de Informática del Sistema de Gestión de Sanidad Militar. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la

presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



RAUL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




JOSÉ AMILCAR CHÁVEZ TEJADA
APODERADO ESPECIAL DE
DADA DADA Y CIA, S. A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



[Imprimir](#)
[Imprimir para LAIP](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 19 de Agosto del 2019	No.Orden:2154/2019
----------------	---	--------------------



RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO DE SEGURIDAD, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61403)	\$6,255.00	\$6,255.00
-	-	TOTAL.....	-	\$6,255.00

SON: seis mil doscientos cincuenta y cinco 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT.No.04-BC-2019,POR \$10,021.30, SUMINISTRO DE EQUI. ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR,INTEGRADO A LA RED SICOMFA PAGO PRESENTAR EN DFI 4 DÍAS HÁB. ANTES DE FINALIZAR MES, FACT. DUP. CLIENTE INDICANDO N° ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN. O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER. DÍA HÁBIL DEL SIG. MES, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/ TRÁMITE PAGO: 60 DÍAS A PARTIR QUE RECIBE LA PRESENTE. PLAZO ENTREGA: SEGÚN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 Nancy cañas DADA DADA Y CIA., S.A de C.V.	20-Agosto-2019 2:38 PM 19699019
---	--	---------------------------------------

Elaborado por: QUBLE



ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2154 DE FECHA 19AGO019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 03-BC-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/026/2019/MDN DENOMINADO "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR, INTEGRADO A LA RED DE DATOS DEL SICOMFA".

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL	MARCA: SOPHOS FULLGUARD SUBSCRIPTION - COMPATIBLE CON EQUIPO FIREWALL DE PREFERENCIA TIPO SOPHOS O EQUIVALENTE. - PERIODO DE LICENCIAMIENTO DE TRES (3) AÑOS PARA ACCESO A LISTAS DE SITIOS NO-CONFIABLES (BLACKLIST), HACKER, SPAM, CORREO ELECTRÓNICO O SIMILAR. - INCLUYE SOPORTE TÉCNICO PARA UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	\$ 6,255.00	\$ 6,255.00

V.3 98 A.2. AD Y ADAD ADAD
AUTENTICADO



ESCALANTE
COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS



DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.
 Versión Pública Art. 20 LAIP
 Se han suministrado datos personales
 SERVICIO DE TELEFONIA, VENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACION, VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.
 3a. CALLE PONIENTE Y 21 AVENIDA NORTE EDIFICIO ERICSON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. APARTADO POSTAL 274.
 TELS.: 2246-9200, 2222-9222 FAX.: 2271-2210
 www.dada-dada.com



FACTURA

No.19DS000F 00872

Fa
19
872

N.R.C. 10033 -1

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DEL CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

CATEGORIA MEDIANO CONTRIBUYENTE

NRC.: GIRO:

CODIGO CLIENTE
EMINDE001

DIRECCION DEL CLIENTE: KM5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA NIT: [REDACTED]

DIA 05 MES sep. AÑO 2019

DEPARTAMENTO: San Salvador VENTA A CUENTA DE:

CONTADO CREDITO

ORDEN No.: REQ. No.: NOTA REMISION No.:

CANTIDAD	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. GRAVADAS
1	8	ITEM: 2. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 1. LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL ESPECIFICACIONES: MARCA SOPHOS FULLGUARD SUBSCRIPTION COMPATIBLE CON EQUIPO FIREWALL DE PREFERENCIA TIPO SOPHOS O EQUIVALENTE. PERIODO DE LICENCIAMIENTO DE TRES (3) AÑOS PARA ACCESO A LISTAS DE SITIOS NO CONFIABLES (BLACKLIST), HACKER, SPAM, CORREO ELECTRONICO O SIMILAR. CONTRATO No 04-BO-2013 ORDEN DE PEDIDO No 2155/2013 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: [REDACTED]	\$6,255.00			\$6,255.00



SON: SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE 65100 DOLARES
 TODA SUMA QUE EXCEDA DE \$ 200.00 DEBERA LLENAR ESTOS REQUISITOS


SUMAS	\$6,255.00
(-) IVA RETENIDO	\$55.35
SUBTOTAL	\$6,199.65
VENTA NO SUJETA	\$0.00
VENTA EXENTA	
CESC	
TOTAL	\$6,199.65

OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00
 NOMBRE: [REDACTED] NOMBRE:
 NIT O DUI: [REDACTED] NIT O DUI:
 FIRMA DE RECIBIDO: [Signature] FIRMA DE ENTREGADO:

CODIGO TRIBUTARIO, Art. 114, Literal b), Numeral 7: En operaciones cuyo monto total sea igual o superior a doscientos dólares, se deberá hacer constar en el original y copia de la factura el nombre, denominación o razón social, número de identificación tributaria o en su defecto, el número de documento único de identidad del adquirente de los bienes o del prestatario de los servicios.

[Signature]
AUTORIZADO

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha: **Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 19 de Agosto del 2019** No.Orden:2155/2019



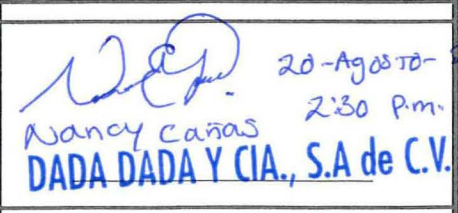

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
18	Unidad	ORDENADOR DE CABLES, MARCA RED4G, UN ORDENADOR DE CABLE PARA UTP, PARA 24 CABLES. - PARA INSTALAR EN GABINETE (54115)	\$17.00	\$306.00
75	Metro	CORAZA PLÁSTICA, MARCA: GENÉRICA TECNODUCTO DE 1/2", PARA ACOMODAR 5 CABLES UTP. (54115)	\$0.70	\$52.50
32	Unidad	CAJAS DE REGISTRO OCTOGONALES DE ALUMINIO MARCA: GENÉRICA METÁLICA DE ALUMINIO (54115)	\$2.25	\$72.00
150	Unidad	CONECTORES RJ45 MARCA RED4G. MACHO (PLUGS) PARA CABLE UTP DE 8 HILOS CATEGORÍA 6 PARA INTERIORES. (54115)	\$0.25	\$37.50
30	Unidad	CONECTORES FO OM1 SC MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA FIBRA ÓPTICA MULTI MODO PARA OM1 DE 1GB DE VELOCIDAD TIPO SC (54115)	\$4.25	\$127.50
20	Unidad	ODF DE FO, PARA INSTALAR EN GABINETES MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA FO DE 6 HILOS, CON SU RESPECTIVO ORDENADOR DE FO. CON PATCH PANEL DE FO PARA 12 HILOS METÁLICO (54115)	\$140.00	\$2,800.00
20	Unidad	PATCH DE FIBRA ÓPTICA MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA FIBRA ÓPTICA MONO MODO TIPO OM3 PARA VELOCIDAD DE 10GB TIPO LC-LC (54115)	\$12.00	\$240.00
24	Unidad	PIGTAIL MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA SC-SC DE 3 MTS PARA FO OM1 MULTIMODO (54115)	\$3.20	\$76.80
4	Unidad	PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA MARCA NETPROLAN, MODELO N/A. PARA MONTAJE DE ACOPLADORES EN ODF, MULTIMODO DE 62.5 NM. (54115)	\$13.50	\$54.00
-	-	TOTAL.....	-	\$3,766.30

SON: tres mil setecientos sesenta y seis 30/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT.No.04-BC-2019,POR \$10,021.30, SUMINISTRO DE EQUI. ACCESORIOS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SANIDAD MILITAR,INTEGRADO A LA RED SICOMFA PAGO PRESENTAR EN DFI 4 DÍAS HÁB. ANTES DE FINALIZAR MES, FACT. DUP. CLIENTE INDICANDO Nº ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN. O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER. DÍA HÁBIL DEL SIG. MES, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/ TRÁMITE PAGO: 60 DÍAS A PARTIR QUE RECIBE LA PRESENTE. PLAZO ENTREGA: SEGÚN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO/[REDACTED] DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 Nancy Cañas DADA DADA Y CIA., S.A de C.V. 19-590019
 Elaborado por: QUELE	



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

NOMBRE DEL CLIENTE:

CATEGORIA MEDIANO CONTRIBUYENTE

NRC.:

GIRO:

DIA 05 MES sep. AÑO 2019

CODIGO CLIENTE
EMINDED01

DIRECCION DEL CLIENTE: KM5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA

NIT: [REDACTED]

CONTADO CREDITO

DEPARTAMENTO: San Salvador

VENTA A CUENTA DE:

ORDEN No.:

REQ. No.:

NOTA REMISION No.:

CANTIDAD	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. GRAVADAS
18	8	ITEM: 3. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 18 ORDENADOR DE CABLES MARCA RED48, UN ORDENADOR DE CABLE PARA UTP, PARA 24 CABLES PARA INSTALAR EN GABINETE	\$17.00			\$306.00
75	8	ITEM: 15. UNIDAD DE MEDIDA: METRO. CANTIDAD: 75 CORAZA PLASTICA MARCA GENERICA. TECNODUCTO DE 1/2" PARA ACOMODAR CABLES UTP.	\$0.70			\$52.50
32	8	ITEM: 16. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 32 CAJAS DE REGISTRO OCTOGONALES DE ALUMINIO MARCA GENERICA, METALICA DE ALUMINIO.	\$2.25			\$72.00
150	8	ITEM: 18. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 150 CONECTORES RJ25 MARCA RED48. MACHO (PLUGS) PARA CABLE UTP DE 2 HILOS CATEGORIA 6 PARA INTERIORES.	\$0.25			\$37.50
30	8	ITEM: 24. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 30 CONECTORE FO OM3 SC MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA FIBRA OPTICA MULTIMODO PARA OM3 DE 10GB DE VELOCIDAD TIPO SC	\$4.25			\$127.50
20	8	ITEM: 25. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 20 ODF DE FO, PARA INSTALAR EN GABINETES MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA FO DE 6 HILOS CON SU RESPECTIVO ORDENA- DOR DE FO. CON PATCH PANEL DE FO PARA 12 HILOS METALICO	\$140.00			\$2,800.00
20	8	ITEM: 26. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 20 PATCH DE FIBRA OPTICA MARCA NETPROLAN MODELO N/A PARA FIBRA OF- TICA MONO MODO TIPO OM3 PARA VELOCIDAD DE 10GB TIPO LC-LC	\$120.00			\$240.00
24	8	ITEM: 28. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 24 FIBRA OPTICA MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA FUSION DE FIBRA OPTICA SC-SC DE 3 MTS PARA FO OM3 MULTIMODO	\$3.20			\$76.80
4	8	ITEM: 31. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD. CANTIDAD: 4 PATCH CORD DE FIBRA OPTICA MARCA NETPROLAN, MODELO N/A PARA MONTAJE DE ACOPLADORES EN ODF, MULTIMODO DE 62.5 NM CONTRATO No 04-BO-2013 ORDEN DE PEDIDO No 215502013 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: EGO. 1º GERMAN BUTIERREZ	\$13.50			\$54.00



SON:

[REDACTED] \$ 37,100 DOLARES ----

SUMAS	\$3,766.30
(-) IVA RETENIDO	\$33.33
SUBTOTAL	\$3,732.97
VENTA NO SUJETA	10.00
VENTA EXENTA	
CESC	
TOTAL	\$3,732.97

TODA SUMA QUE EXCEDA DE \$ 200.00 DEBERA LLENAR ESTOS REQUISITOS

OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00

NOMBRE:

NOMBRE:

NIT O DUI:

NIT O DUI:

FIRMA DE RECIBIDO:

[Signature]

FIRMA DE ENTREGADO:

CODIGO TRIBUTARIO, Art. 114, Literal b), Numeral 7: En operaciones cuyo monto total sea igual o superior a doscientos dólares, se deberá hacer constar en el original y copia de la factura el nombre, denominación o razón social, número de identificación tributaria o en su defecto, el número de documento único de identidad del adquirente de los bienes o del prestatario de los servicios.

AUTORIZADO

[Signature]